



NOS CAYO EL 20

Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio

Género y COVID-19 en México.

**Violencia y acceso
a la justicia**

Violencia y acceso a justicia **9**

A. Violencia letal (feminicidios
y asesinatos de mujeres) **13**

B. Violencia familiar y operación de refugios
para mujeres y sus hijas, hijos e hijes **28**

C. Violencias contra las trabajadoras y
trabajadores sexuales **40**

Referencias **46**

*Nos Cayó el 20. Diagnóstico y recomendaciones del
Observatorio Género y COVID-19 en México.*
2021

Coordinación

Gerardo Contreras, Equis Justicia para las Mujeres

Texto e investigación

Red Nacional de Refugios

Observatorio Nacional Ciudadano de Feminicidio

Católicas por el Derecho a Decidir

Jóvenes por una Salud Integral, A. C.

Balance, A. C.

Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, E.M.A.C

Intersecta Organización para la Igualdad, A. C.

Data Cívica

Equis, Justicia para las Mujeres

Disability Rights International

Visualización de datos

Katia Guzmán, México Cómo Vamos

Georgina Jiménez, Data Cívica

Diseño y cuidado editorial

Lorena Silva, Estudio Plumbago

Alfonso Alejandro, Estudio Plumbago

Ilustraciones

Eréndira Derbez, Estudio Plumbago

NOS CAYÓ EL 20

Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio
Género y COVID-19 en México.

Las organizaciones que conformamos el Observatorio Género y COVID-19 nos hemos unido durante el último año para recopilar información y compartir esfuerzos y recomendaciones para hacer frente a esta emergencia. Tras cumplir un año dentro de este contexto, escribimos este documento para hacer un recuento de qué ha sucedido con la vida y los derechos de las mujeres. Este documento, dividido en tres ejes prioritarios –Violencia y acceso a la justicia, Salud y Bienestar–, es un ejercicio colectivo para exponer los contextos adversos hacia las mujeres y proponer una serie de recomendaciones a distintos actores estatales para mejorar la atención inmediata e impulsar reformas estructurales a mediano y largo plazo.

Las organizaciones de la sociedad civil hemos sido impactadas en esta pandemia por las afectaciones propias que la situación global tiene en la vida de cualquier persona: incertidumbre; exposición al contagio de COVID-19 –con las afectaciones a la salud física y mental que ello conlleva–; pérdidas y duelos. Sin embargo, las organizaciones y colectivas feministas que trabajamos por los derechos humanos en México, desde una perspectiva de interseccionalidad, también nos hemos enfrentado a una serie de desigualdades exacerbadas por las acciones u omisiones de los gobiernos en turno, que afectan de forma desproporcionada a las mujeres en todas sus diversidades. Estas (no tan nuevas) formas de afectación que ha traído la pandemia,

imponen nuevos retos para realizar el trabajo diario de defensa y promoción de los derechos humanos.

Para finales de 2020, el porcentaje de llamadas de emergencia, relacionadas con incidentes por violencia de género, aumentó un 21.3% en comparación con el año anterior.¹ De igual manera, las noticias sobre feminicidios y asesinatos violentos a mujeres han formado parte de la cotidianidad. Este aumento es consecuencia de la falta de políticas efectivas de prevención y de un modelo de atención sobrepasado en sus capacidades, en el cual la revictimización e impunidad persisten. Un sistema que también justifica su inacción en nombre de la contingencia sanitaria, sin innovar en sus estrategias de atención.

En materia de salud, las noticias no son mejores. De acuerdo con proyecciones estimadas del Consejo Nacional de Población, durante 2020 habría 145 mil 719 embarazos –de los cuales 21 mil 575 serán embarazos de adolescentes– adicionales al promedio de los esperados en el país debido a la pandemia de coronavirus.² La población dejó de acudir a los servicios de salud sexual y reproductiva por temor a contraer COVID-19. Las mujeres con discapacidad, las mujeres migrantes, las mujeres sáficas, las mujeres indígenas, las mujeres afroamericanas, las mujeres privadas de libertad y las mujeres con VIH también enfrentan obstáculos en el ejercicio de su derecho a la salud, debido en muchas

ocasiones a sus identidades.

La crisis económica a causa de la pandemia también ha tenido efectos diferenciados que han profundizado desigualdades estructurales, particularmente aquellas en razón de género. En el campo laboral el número de mujeres ocupadas disminuyó radicalmente, casi el doble que el número de hombres ocupados. A falta de un sistema nacional e integral de cuidados, las mujeres —sin importar condición de ocupación— dedican lo equivalente a una jornada de trabajo completa a tareas del hogar y de cuidados no remuneradas. Adicionalmente, se hizo visible la precariedad laboral que viven las trabajadoras del hogar en México. A esto se sumó una gran cantidad de despidos en medio de la contingencia por COVID-19, lo que tuvo un impacto directo en sus ingresos. Se identificó también el Programa Apoyo Solidario, único destinado a las personas trabajadoras del hogar. Sin embargo, para tener acceso a dicho apoyo, se debe estar afiliado a la seguridad social y ante la baja afiliación que existe a nivel nacional, llega a pocas personas. Además, no existe un padrón público al respecto.

A nosotras ya *nos cayó el 20* de que no podemos continuar aplazando los cambios que necesitamos para dejar atrás las desigualdades en nuestro país. Con este diagnóstico y recomendaciones, esperamos que les termine de caer el 20 a quienes han tenido, tienen y tendrán el poder de cambiar esta realidad.



Violencia y acceso a la justicia

Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio
Género y COVID-19 en México.



Nos cayó el 20. Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio Género y COVID-19 en México: violencia y acceso a la justicia.

La pandemia por COVID-19 ha trastocado nuestras vidas y ha traído consigo nuevas situaciones de emergencia. Además de las crisis en el ámbito financiero y sanitario, esta pandemia innegablemente incrementó y complicó la segunda pandemia³ que estaba ocurriendo en México: la de la violencia contra las mujeres.

Para finales de 2020, el porcentaje de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes por violencia de género aumentó un 21.3% en comparación con el año anterior.⁴ De igual manera, las noticias de asesinatos violentos a mujeres han formado parte de la cotidianidad. Todos estos sucesos cruentos ocurren ante un sistema de justicia que carece de políticas efectivas de prevención y que lidia con un modelo de atención sobrepasado en sus capacidades, en el cual, la revic-

timización e impunidad son una constante. Un sistema que también justifica su inacción, en nombre de la contingencia sanitaria, en lugar de innovar en sus estrategias de atención.

En el transcurso de un año, las organizaciones que conforman el Observatorio de Género y COVID-19 se unieron para recopilar información y compartir entre ellas sus esfuerzos y recomendaciones para hacer frente a esta emergencia. Este documento es un ejercicio colectivo para describir el contexto de violencia contra las mujeres y proponer una serie de recomendaciones para mejorar la atención inmediata y realizar reformas estructurales para garantizar su acceso a la justicia.

Discutir el tema de la violencia y acceso a la justicia de mujeres y niñas es un tema amplio. Por tal motivo, nos enfocaremos en tres subtemas: (A) violencia letal, incluyendo feminicidios y asesinatos de mujeres; (B) violencia familiar y el funcionamiento de refugios, retomando en la experiencia de mujeres sáficas; y (C) violencia contra trabajadoras sexuales. En cada una de estas dimensiones, las organizaciones desarrollamos la situación actual y un análisis presupuestal de los programas y acciones públicas destinadas a atender este problema. También desglosamos el trabajo que hemos realizado desde las organizaciones de la sociedad civil (OSC), así como los retos que hemos enfrentado du-

rante este periodo de contingencia sanitaria, y las recomendaciones que hacemos a las autoridades del país.

Diagnóstico y recomendaciones del
Observatorio Género y COVID-19 en México.



A. Violencia letal

Feminicidios y asesinatos de mujeres

Violencia y acceso a la justicia



La violencia contra las mujeres en México, antes de la pandemia, era ya un problema público alarmante. Los reclamos contra el incremento de los asesinatos de mujeres por más de una década ha sido uno de los ejes centrales del movimiento feminista. En este sentido, entender la violencia letal contra mujeres requiere considerar las condiciones previas a la contingencia sanitaria.

A pesar de que la tasa de asesinatos de mujeres venía descendiendo desde la década de 1980 hasta alcanzar su punto más bajo en 2007, el inicio de la llamada “Guerra contra el Narco” (o también “Guerra contra las Drogas”) intensificó la militarización de la seguridad pública que conllevó a un incremento en la violencia generalizada y, por ende, que los asesinatos de mujeres aumentaran.⁵ Estos pasaron de ser 1,089 en el 2007 (una tasa de 2 por cada 100,000 mujeres) a 3,750 en el 2019 (una tasa de 5.8 por cada 100,000 mujeres). El lugar y la forma en la que más frecuentemente asesinan a las mujeres también ha cambiado en los últimos 15 años.⁶ A partir de 2009, los asesinatos en el espacio público rebasaron los cometidos en la vivienda. El uso de arma de fuego en la comisión de estos delitos se volvió más frecuente. Para el 2019, seis de cada diez asesinatos de mujeres se cometían con un arma de fuego.

La pandemia, como ya afirmamos, no puso en cuarentena las violencias contra las mujeres. De acuerdo con los datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNP), el mes de abril fue el más violento de 2020, en términos de asesinatos de mujeres, con un total de 339 muertes violentas; más de 11 al día.⁷ Abril también fue el mes en el que se registró el mayor porcentaje de asesinatos de mujeres cometidos con un arma de fuego, seis de diez se cometieron así. Si bien las tasas registradas en los meses siguientes —con excepción de octubre— son menores a las registradas en el mismo periodo de 2019 y que el 2020 cerró con una tasa de asesinatos igual al 2018 (5.75 por cada 100,000 mujeres) (ver Tabla 1), la violencia se mantiene en niveles preocupantes.

Tabla 1. Asesinato de mujeres en México durante 2020.

Periodo	Número de asesinato en mujeres	Tasa de asesinatos de mujeres (por cada 100 mil hab.)
Enero	336	0.52
Febrero	313	0.48
Marzo	338	0.52
Abril	339	0.52
Mayo	306	0.47
Junio	311	0.48
Julio	314	0.48
Agosto	300	0.46
Septiembre	329	0.50
Octubre	216	0.48
Noviembre	258	0.40
Diciembre	292	0.45
Anual	3,752	5.75

Fuente: Elaboración propia con datos de los Reportes de incidencia delictiva al mes de diciembre 2020 del SESNSP.

En específico, desaparecieron 1,703 mujeres y niñas en Estado de México, de las cuales 478 están pendientes de localizar; 621 en la Ciudad de México, de las cuales 204 no habían sido localizadas; y en Guanajuato desaparecieron 420 mujeres y niñas, 248 pendientes de localizar.

Del total de asesinatos de mujeres en 2020, el 25.8% de ellos han sido investigados como feminicidios (969 de 3,752 asesinatos).⁸ Algunos de los asesinatos brutales de mujeres, con características feminicidas, y que en su mayoría han sido de personas previamente reportadas como desaparecidas, han indignado a la sociedad y han generado manifestaciones sociales para exigir justicia. Algunos ejemplos son los casos de Bianca Alejandrina Lorenzana en Quintana Roo, de Jessica González en Michoacán, de Fátima Cecilia e Ingrid Escamilla en la Ciudad de México, y los casos de Sulmi, María, Jarid y Jaqueline en Chiapas.

Otra expresión de violencia letal que ha continuado durante la contingencia sanitaria es la desaparición de mujeres y niñas. De acuerdo con información de las fiscalías estatales, de enero a agosto del 2020 desaparecieron 5,223 mujeres y niñas en tan sólo 12 estados del país, de las cuales un 25% siguen pendientes de localizar y 48% de los casos se tratan de niñas y adolescentes (menores de 18 años).⁹ En específico, desaparecieron 1,703 mujeres y niñas en Estado de México, de las cuales 478 están pendientes de localizar; 621 en la Ciudad de México, de las cuales 204 no habían sido localizadas; y en Guanajuato desaparecieron 420 mujeres y niñas, 248 pendientes de localizar.

Ahora bien, el acceso a la justicia frente a este con-

texto se ha visto obstaculizado en este periodo de contingencia. Identificamos tres razones de esto:

1. Disminución del personal en instancias de justicia: fiscalías, procuradurías e, incluso, comisiones de búsqueda de personas desaparecidas tuvieron recortes de personal, lo cual ha detenido y/o retrasado avances en los casos.
2. Acuerdos de suspensión de plazos ambiguos: la suspensión de plazos y actividades en los poderes judiciales también retrasaron la impartición de justicia en los casos judicializados de violencia letal contra mujeres. Asimismo, generó complicaciones para la emisión de órdenes de protección para mujeres, tanto en materia familiar como en materia penal.
3. Brecha digital: la transición de servicios de justicia a la modalidad digital, tales como las audiencias y la atención a víctimas, agravó el acceso a la justicia para poblaciones precarizadas que cuentan con poca o nula conectividad. Además, los documentos que informaban dicha transición no fueron difundidos de forma masiva, eran poco claros para el público en general y no incorporaban medidas de accesibilidad.¹⁰

Además de estos nuevos obstáculos, EQUIS Justicia para las Mujeres también reportó que las fallas preexistentes para el acceso a la justicia se agravaron durante la

crisis por COVID-19. Por ejemplo, las mujeres usuarias de los Centros de Justicia para las Mujeres (CEJUM) han declarado que, a pesar de recibir un trato digno y de calidad en los centros, sufren de revictimización, indiferencia y faltas al debido proceso ante los agentes del Ministerio Público.¹¹ De igual forma, los obstáculos para acceder a los servicios de los CEJUM persisten. Se ha registrado que el acceso inicial en algunos CEJUM está condicionado al registro formal de una denuncia o a que estén acompañadas por una activista; incluso limitándose sólo a casos extremos de violencia.¹² En cualquiera de los anteriores casos, negar el servicio coloca a las mujeres en una posición de riesgo de ser agredidas nuevamente y estar expuestas al contagio.

i. Análisis presupuestal

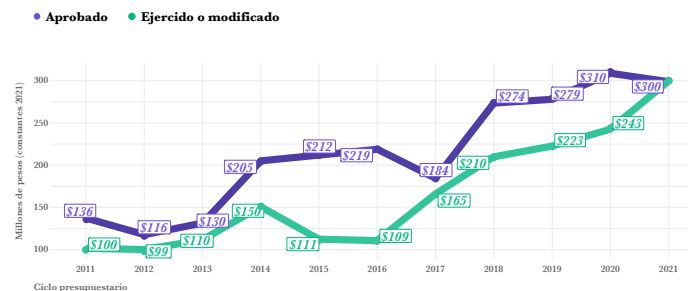
El panorama en materia presupuestal muestra que la disposición y el manejo de recursos para programas que atienden la violencia contra las mujeres ha sido mal gestionada previo a la pandemia. Un claro ejemplo es el programa de la Secretaría de Gobernación, “Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres” (E015). Este ha recibido una mala gestión desde su creación (ver Gráfica 1). Las series del gasto aprobado contra el ejercido nos muestran un subejercicio consistente, lo que además de mala administración de recursos públicos, nos indica que el programa no está correctamente dirigido ni implementa-

do hacia su población objetivo.

Gráfica 1.

Dinero público destinado a Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres

Montos aprobados y ejercidos en cuentas públicas (2008-2019)
Montos aprobados y modificados en PEF2020-4trim y PEF2021



Fuente: Cuentas Públicas 2008-2019 y Presupuestos de Egresos de la Federación 2020-2021.

También, el análisis presupuestal muestra el proceso de militarización que, como se mencionó anteriormente, tiene un efecto desproporcionado sobre las mujeres; mismo que sigue en crecimiento. La Secretaría de Defensa Nacional (SEDENA) y la Secretaría de Marina (SEMAR) han sido dos de las grandes ganadoras del dinero público en las últimas tres administraciones federales. Incluso, esta absorción inmensa de recursos no sólo se debe a las acciones de seguridad pública, sino también porque ambas secretarías se han vuelto las autoridades ejecutoras de proyectos de obra pública o reconversión hospitalaria. Por ejemplo, el

ramo Defensa Nacional obtuvo su mayor incremento en 2021 por el “Proyecto de infraestructura gubernamental de seguridad nacional”, lo que se traducirá a un aumento de 10 veces al recurso aprobado a la Guardia Nacional.¹³

Ahora bien, un efecto directo de la contingencia sanitaria sobre el presupuesto ha sido la consolidación de un paradigma de austeridad, denominado “austeridad republicana”. Este ha tenido un impacto negativo sobre los programas para la protección de mujeres, niñas y adolescentes.

El 23 de abril de 2020, se publicó el Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal, el cual ordena el recorte al 75% de las partidas presupuestarias para servicios generales y suministros de todas las dependencias del Gobierno federal.¹⁴ Si bien se enlistaron 38 programas prioritarios que están exentos, ninguno de esos es para prevenir y atender la violencia contra las mujeres. Esta medida de austeridad incluso provocó que la Comisión para Prevenir y Eliminar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) tratará de recortar y ajustar el presupuesto ordenado para las Alertas de Violencia de Género en nueve estados; intento que luego fue rechazado por la Secretaría de Gobernación.¹⁵

Como desarrollaremos en el apartado siguiente, este paradigma de austeridad también ha debilitado el funcionamiento de los refugios para mujeres, sus hijas, hijos e hijas¹⁶, y las Casas de la Mujer Indígena.

ii. Trabajo y retos de las organizaciones de la sociedad civil

Frente esta situación de dos pandemias, las OSC hemos unidos esfuerzos para seguir trabajando en el monitoreo de la violencia feminicida y el acompañamiento de víctimas, encaminado a tener incidencia dentro de instituciones públicas y sensibilizar a la sociedad.

Algunos ejercicios que se destacan es la construcción de un fondo, por parte de Católicas por el Derecho a Decidir (CDC) y el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio (OCNF), y la Red Nacional de Refugios (RNR) trabajamos en conjunto con OCNF y CDD en la campaña de #DistanciaSeguraYSinViolencia para brindar apoyo humanitario y contención emocional a familiares víctimas de feminicidio y desaparición en los estados de Ciudad de México, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Oaxaca y Veracruz. También se han impulsado las siguientes dos campañas:

- #NosVanAVerJuntas que busca fortalecer el acom-

pañamiento entre madres de víctimas, las cuales se convierten en defensoras de sus propios procesos.¹⁷

- #DistanciaSeguraySinViolencias iniciativa de la Red Nacional de Refugios, Católicas por el Derecho a Decidir y el Observatorio Ciudadano Nacional de Femicidio, que brinda asesoría vía telefónica a mujeres víctimas de violencia en 17 estados del país para que puedan acceder a servicios de atención y acceso a la justicia.¹⁸

Sin embargo, dos retos se mantienen presentes. Primero, los sistemas oficiales de información, a pesar de que permiten saber cuántos asesinatos de mujeres se investigan y cómo se clasifican, mantiene vacíos relevantes. Por ejemplo, no hay información relacionada al lugar en el que ocurrió, ni es posible desagregar los datos por características sociodemográficas de las víctimas, información que es relevante para entender el comportamiento de los asesinatos y desarrollar propuestas efectivas de políticas públicas. Segundo, ha ocurrido un cierre de los espacios cívicos para que OSC y colectivas del movimiento feminista puedan hacer trabajo de incidencia. Esto se ha reflejado en estigmatización del activismo, el recorte a los apoyos a asociaciones civiles y la represión policial en marchas feministas.¹⁹

iii. Recomendaciones

1. Al Estado mexicano: promover la desmilitariza-

ción de la seguridad pública, lo cual no solamente es necesario, sino urgente. No podemos exigir que se tomen medidas a favor de la vida de las mujeres sin exigir, a la par, que las instituciones castrenses se vayan de las calles.

2. Al Congreso de la Unión: legislar una regulación efectiva al control de armas, reconociendo que cada vez más mujeres son asesinadas con un arma de fuego.
3. A las legisladoras y los legisladores de la Cámara de Diputados: vigilar la permanencia de recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación destinados a prevenir y atender la violencia contra las mujeres, lo que incluye asignar recursos con perspectiva de género y que aseguren el funcionamiento de políticas destinadas a construir una vida libre de violencia para las mujeres.
4. Al SESNSP: desarrollar un sistema de información que sea de mejor calidad y permita realizar un análisis interseccional para contar con diagnósticos adecuados de la violencia homicida y feminicida en el país, así como para el diseño de políticas públicas efectivas.
5. A la CONAVIM: promover (i) reuniones para dar seguimiento al cumplimiento de las medidas de las declaratorias de las Alertas de Violencia de Género y (ii) mesas de diálogo con víctimas, OSC y agencias de la procuración e impartición de justicia, para generar insumos que permitan proponer

mejoras a las políticas de prevención del delito.

6. A las Fiscalías y Poderes Judiciales: diseñar un protocolo de operación en el marco de la contingencia sanitaria que asegure una transición clara y accesible al uso de medios digitales, que permita opciones vía remota (distintas a las virtuales) y presenciales para quienes no tienen acceso a internet y a tecnologías de la información y comunicación. De igual forma, asegurar que la difusión de estos procesos sea de manera masiva y accesible al público.
7. A las Fiscalías y Procuradurías: capacitar a su personal para fortalecer las acciones para la investigación de muertes violentas de mujeres e identificación de escenarios de riesgo. También se debe promover la sensibilización de todo su personal a la atención a mujeres, adolescentes y niñas para mejorar la recepción y canalización de casos, así como prevenir y erradicar prácticas de revictimización y violencia institucional.
8. A los CEJUM: garantizar la prestación de servicios para todas aquellas mujeres, adolescentes y niñas que lo soliciten, así como asegurar que el personal que integra los centros esté capacitado para brindar una atención respetuosa de los derechos humanos de las usuarias y apegada a la normativa aplicable.
9. A las Comisiones de Búsqueda: fortalecer las estrategias de búsqueda inmediata de vida, que incluye la construcción de áreas de análisis de contexto

y uso de tecnologías de rastreo. De igual forma, generar mecanismos de información homologada que permita la coordinación entre distintos niveles de gobierno.



B. Violencia familiar y operación de refugios para mujeres y sus hijas, hijos e hijes⁵⁴

Violencia y acceso a la justicia



El confinamiento por COVID-19 recrudeció las violencias contra las mujeres, niñas y adolescentes por la ineficiencia del Estado para garantizar y proteger la vida con políticas de cuidado, prevención y mitigación. Es decir, la política sanitaria central del Gobierno suponía que estaríamos seguras en nuestros hogares, pero ignoró que no todas las casas son espacios seguros. Miles de mujeres y niñas debían convivir las 24 horas al día con sus agresores, sin tener mecanismos claros o confiables para denunciar o escapar de estas situaciones.

De acuerdo con datos del SESNSP, en el 2020 se denunciaron 220,028 delitos de violencia familiar, lo que significó un incremento del 5% en comparación con el 2019.²⁰ También, se observó un incremento en las llamadas de auxilio al 911 en el primer par de meses de confinamiento (marzo y abril) del 42% respecto al año previo, de las cuales el 57.2% de las llamadas eran por violencia familiar.²¹ Por su parte, las llamadas a la Línea Mujeres —una línea de emergencia habilitada en la Ciudad de México— recibió 1,901 llamadas por temas relacionados a violencia doméstica, más del doble de las que recibió en marzo de 2019, y más que cualquier otro mes registrado desde noviembre de 2016.²² Data Cívica señala que esta tendencia se mantiene entre mujeres de distintos grupos de edad.

El Sistema de Indicadores de Impacto en Línea para la Gestión (SIILGE) de la Red Nacional de Refugios (RNR) también reportó patrones similares al alza. De marzo a diciembre de 2020, la RNR atendió de forma integral y especializada a 40,827 personas por violencia familiar, a través de sus espacios de protección, líneas telefónicas y redes sociales, lo que refleja un aumento del 46.4% respecto al mismo periodo del año anterior.²³ La Red también reportó que los rescates a mujeres con sus hijas, hijos e hijes²⁴ se incrementaron 300% respecto a 2019, lo que muestra cómo decenas de familias deben huir de sus casas, incluso estados, para salvaguardar su vida.²⁵ De igual forma, datos del SIILGE informan que el 41% de las hijas, hijos e hijes de las mujeres víctimas de violencia atendidas también vivieron agresiones en sus hogares durante el confinamiento.

Por otra parte, los Refugios y Centros de Atención Externa integrantes de la RNR reportaron que acompañaron a 27,378 mujeres, niñas y niños víctimas de violencias familiares durante el periodo de confinamiento.²⁶ Esta cifra representa un aumento del 51.5% en comparación al 2019. De dicha población atendida, se detalló que el 32% de las mujeres sufrieron violencia psicológica, el 31% por violencia física y el 16% detalló haber padecido todas las formas de violencias, entre ellas la sexual, patrimonial y económica.

Además, advertimos que las cifras anteriores no inclu-

yen el resto de las violencias familiares, en particular de agresiones sexuales contra niñas y adolescentes, ya que no son denunciadas y, por ende, no son capturadas por los sistemas de manejo de datos.

El incremento de la violencia familiar también es alarmante porque, adicional a los obstáculos en el acceso a los servicios en los CEJUM, que se mencionó en la sección anterior, los mecanismos de órdenes de protección durante la pandemia no cuentan con un método objetivo que permita determinar el riesgo en el que se encuentra la víctima, ni desarrollar una estrategia de protección integral e inmediata. La inoperancia de las órdenes de protección también se debe a que la mitad de los Poderes Judiciales locales no establece criterios claros para su emisión y algunos más no las contemplaron dentro de los planes de contingencia sanitaria.²⁷ Aunque todos los tribunales locales se consideraron guardadas para la emisión de medidas de protección en materia familiar, 18 de los 32 poderes judiciales inactivaron los centros de convivencia familiar.²⁸

Al desagregar por población la violencia familiar, debemos señalar la experiencia diferenciada que tienen las mujeres sáficas en esta contingencia sanitaria. A causa de la particular precarización de esta población, muchas han visto sus ingresos disminuidos o anulados por completo y se han tenido que regresar a sus hogares familiares, los cuales, en muchos casos, no repre-

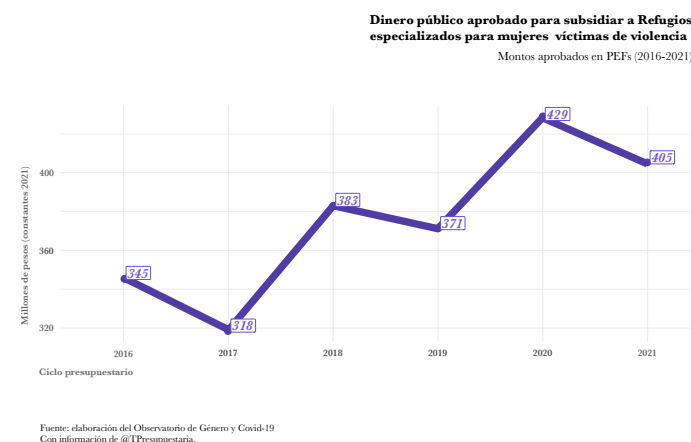
sentan espacios seguros para ellas debido a su disidencia sexual.²⁹ En otros casos donde las mujeres ya vivían con su familia, implicó un aumento en la convivencia. En ambos casos, las mujeres sáficas están expuestas a mayores situaciones de violencia doméstica, sea en su modalidad física, sexual, emocional, verbal, económica o patrimonial, que antes de la pandemia. Uno de los resultados de esta situación es que, como lo ha expuesto It Gets Better Mexico, han ocurrido más expulsiones de jóvenes LGTBTTIQ+ de sus casas durante la contingencia sanitaria.³⁰ También, que puede ocurrir una obstaculización por parte de terceros al acceso a servicios de salud, incluyendo la salud mental, y a las redes de apoyo, por ejemplo, el contacto con sus parejas y amistades.

i. Análisis presupuestal

Como mencionamos anteriormente, la disposición y manejo de presupuesto fue enmarcado por la austeridad republicana que impactó negativamente en los programas y acciones para la protección de niñas, adolescentes y mujeres.

A pesar de que el Estado informó que en 2020 ocurriría un incremento del 53% a los recursos para el Anexo 13, enfocado en acciones de igualdad entre mujeres y hombres (con un total de 102,311 millones de pesos), la realidad era que los programas insignias

del Gobierno, como “Jóvenes Construyendo el Futuro”, “Sembrando Vida”, y la “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores”, absorbieron en conjunto un 58% del total de los recursos. Mientras el Programa de “Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos”, que soporta financieramente a los refugios —los cuales ayudan a prevenir feminicidios y restituir derechos— recibió sólo 405 millones de pesos; es decir, solo el 0.3% del total asignado al Anexo 13 y 24 millones de pesos menos que el año anterior (ver Gráfica 2).³¹ Dicho recurso etiquetado, fue trasladado de la Secretaría de Salud (Ramo 12) a la Secretaría de Bienestar (Ramo 20).³²



Gráfica 2.

Fuente: Presupuesto de Egresos de la Federación 2016-2021.

Si se considera que la RNR reportó un aumento en

la atención a usuarias equivalente al 81% durante los meses iniciales de confinamiento, el recorte implicaría que los refugios no tendrían suficientes recursos para atender a mujeres víctimas de violencia y sus hijas, hijos e hijes³³ en el caso de una segunda jornada de confinamiento estricto.

Además del recurso limitado a los refugios, el paradigma de austeridad también afectó a las Casas de la Mujer Indígena (CAMI). El recorte del 75% a los recursos disponibles para servicios generales y suministros del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI), agencia de la que dependen las CAMI, conllevó a que se decidiera cancelar los recursos destinados a dichas Casas.³⁴ La decisión ha afectado el acceso a la justicia de mujeres indígenas y pone en riesgo de desaparecer el único programa enfocado a la protección de derechos sexuales y reproductivos de esa población.

El futuro del presupuesto asignado para los refugios y CAMI es adverso. La propuesta presupuestaria del siguiente año de los subsidios para los refugios se mantiene igual al 2020, sin considerar la inflación, ni el incremento en los índices de violencias contra mujeres, niñas y niños.³⁵ Aunado al impacto diferenciado que ha tenido la pandemia en la vida de las mujeres, el recurso destinado es insuficiente.

ii. Trabajo y retos de las organizaciones de la sociedad civil

La RNR continuó realizando su labor, enfrentando múltiples retos y advirtiendo la alza en las violencias contra las mujeres debido a las restricciones de movilidad propias del confinamiento. Además de proveer atención inicial a mujeres, la RNR lanzó la campaña Aislamiento sin violencia, ¡No estás sola! en marzo de 2020, con apoyo de algunas empresas.³⁶ Esta abarca tres vertientes:

Brindar atención a mujeres, crear estrategias de comunicación entre ellas y alertar de potenciales situaciones de riesgo dentro de las casas.

Invitar a la sociedad a denunciar cualquier acto de agresión contra las mujeres, niñas, niños, niñas³⁷ y adolescentes. Exigir al Gobierno implementar acciones integrales e intersectoriales que garanticen la vida y seguridad de las mujeres y sus hijas, hijos e hijes.³⁸

Por su parte, Jóvenes por una Salud Integral A. C. habilitó una línea de asistencia para mujeres sáficas donde apoyan con contención y orientación, especialmente en la Ciudad de México. Esta acción, en conjunto con otros espacios en línea, ofrece un entorno para la formación de comunidad y redes de apoyo a

la distancia. También otras organizaciones, no necesariamente especializadas en mujeres sáficas, brindan apoyo a través de refugios a juventudes LGBTIQ+ (como Casa Frida CDMX) o la distribución de alimentos y medicamentos (como Yaaj México e Inspira A. C.).

Respecto a los retos que han enfrentado las OSC, se destacan dos. Primero, las organizaciones, desde las que trabajan en atención primaria hasta aquellas enfocadas en incidencia, hemos tenido que lidiar con la indiferencia del Estado —en todos sus niveles de gobierno— ante el incremento de las violencias machistas.³⁹ La mayoría de las ocasiones, y siguiendo el discurso presidencial, los retos consisten en negar la existencia de tal incremento y en descalificar la veracidad de los datos, lo cual ha motivado a OSC a lanzar la campaña #NosotrasTenemosOtrosDatos para evidenciar la desinformación y falta de coordinación gubernamental.⁴⁰ Segundo, el recurso de subsidios para los refugios fue liberado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público hasta abril de 2020, después de tener que activar un proceso de incidencia por parte de las OSC y la intervención de legisladoras federales.⁴¹ El retraso también llevó a que la RNR gestionara recursos internacionales y de instancias privadas para implementar medidas y protocolos para mitigar la pandemia en los espacios de atención y protección.

iii. Recomendaciones al Estado mexicano

1. A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: incrementar los recursos establecidos al Programa “Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, sus hijas e hijos”, del Ramo 20, con Clave U012 en el presupuesto del PEF de 2022. De igual forma, establecer un mecanismo para la asignación de recursos extraordinarios que garanticen la sustentabilidad y operación de los refugios ante el incremento de solicitudes de apoyo de mujeres en el marco de la contingencia sanitaria por COVID-19.
2. Al Congreso de la Unión: incorporar en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) las casas de emergencia y casas de transición como parte del modelo integral de refugios, las cuales antes y durante la contingencia han fungido como espacios que promueven la restitución de derechos y el ejercicio pleno de la ciudadanía de las mujeres.
3. A las Secretarías de Salud, federal y locales: garantizar que las mujeres, sus hijas, hijos e hijas⁴², que residen en los refugios, así como el personal que labora en ellos, accedan a los servicios de salud (como pruebas gratuitas de COVID-19) y elementos de bioseguridad necesarios para evitar conta-

gios y riesgos en los espacios de protección.

4. A las Secretarías de Salud, federal y locales: garantizar que los servicios de salud en caso de emergencia sean accesibles, seguros, integrales y gratuitos, frente al incremento de violencia de género en el marco de la contingencia sanitaria por COVID-19. Esta acción también requiere: (i) capacitar al personal de salud para identificar y reaccionar ante situaciones de riesgo para las mujeres y (ii) asegurar que el acceso y la permanencia a dichos servicios de salud no esté condicionada a la decisión de familiares.
5. A las Secretarías de Desarrollo Social, federal y locales: brindar apoyos económicos y materiales a poblaciones de mujeres precarizadas que habitan en un entorno inseguro. En este sentido, asegurar que dichos programas no dependan del permiso de familiares —quienes pueden ser sus agresores— y que su diseño provea de herramientas para la tejer, integrarse y mantener redes de apoyo extendidas.
6. A los Poderes Judiciales locales: establecer criterios claros, explícitos y accesibles sobre las medidas para dictar órdenes de protección, tanto en materia familiar como en materia penal, y detallar cómo será su funcionamiento, esto a través de un trabajo en conjunto con OSC para tejer una red de apoyo interinstitucional que responda a las necesidades del contexto de contingencia.
7. Al Ejecutivo Federal: reconocer el contexto de

emergencia que enfrentan las mujeres, niñas y adolescentes por la política de confinamiento, y coordinar un plan nacional contra la violencia de género que promueva la mejora en la atención a víctimas, fortalezca refugios y casas de emergencia, y asegure los recursos necesarios para la ejecución de políticas de prevención y atención.

8. Al Estado mexicano: garantizar y respetar el marco jurídico nacional e internacional a favor de los derechos humanos de las mujeres y el principio de progresividad de derechos por encima de cualquier decreto de austeridad. En este último punto, implementar de manera urgente políticas presupuestarias con enfoque de género, derechos humanos, interculturalidad e intersectorialidad que involucren a las OSC.



C. Violencia contra trabajadores sexuales

Violencia y acceso a la justicia



Para febrero de 2020, las trabajadoras sexuales cisgénero y transgénero de la vía pública sumaban 7,500 en la Ciudad de México, ubicándose en las demarcaciones de Cuauhtémoc, Venustiano Carranza, Iztapalapa, Miguel, Hidalgo, Azcapotzalco, Benito Juárez, Tlalpan, Tláhuac y Xochimilco.⁴³ En ese mes —cuando se comenzaba a escuchar de la COVID-19—, algunos grupos de trabajadoras empezaron a buscar estrategias para sobrevivir. Entre ellas, solicitaron el apoyo del Gobierno, con el acompañamiento de la Brigada Callejera de Apoyo a las Mujeres, para evitar el uso incorrecto de sus datos personales por instancias públicas. Del Gobierno, sólo se logró la entrega de un apoyo monetario de 1,000 pesos para cada trabajadora solicitante y 600 pesos para despesas.⁴⁴

Al mes siguiente, sus espacios de trabajo empezaron a cerrar a causa de las políticas de confinamiento. Los hoteles cerraron puertas y las trabajadoras que vivían en ellos, de la noche a la mañana, se quedaron sin un espacio para vivir. Varias de ellas tuvieron que vivir en la calle en una ciudad con semáforo rojo de alerta sanitaria, lo que ocasionó que varias mujeres se enfermaran. A causa de que los servicios de salud especializados son insuficientes y poco accesibles, las mujeres que han enfermado deben atenderse por cuenta propia o a través de colectivos. La Brigada Ca-

llejera reportó que tuvo un incremento del 300% en la demanda de atención médica, por lo que se requirieron medicamentos para cuadros de infección, tos y fiebre, que generaron un gasto fuerte a la asociación.⁴⁵

El cierre de espacios y las restricciones a la movilidad, también ocasionaron que el trabajo sexual disminuyera en un 80% en el caso de trabajadoras que tienen edad promedio de 20 a 30 años y entre un 90% y 95% de las que tienen más de 30 años. También, ha ocasionado que las trabajadoras sexuales deban laborar en condiciones de mayor clandestinidad, lo cual ha incrementado los riesgos de seguridad y en su salud.⁴⁶ Uno de dichos riesgos ha sido el aumento de la violencia por parte de agentes policiales, quienes hacen un uso arbitrario y excesivo de la fuerza para retirarlas del espacio público.

El conjunto de violencias directas y estructurales agrava las condiciones de vida de las trabajadoras sexuales. Según datos de la Brigada Callejera, el 90% de las trabajadoras tienen cuatro o más personas que son sus dependientes económicos, viven al día y no cuentan con recursos —menos prestaciones laborales o alternativas viables de trabajo— para optar en confinamiento voluntario en sus hogares.⁴⁷ En el caso de las mujeres trans, esto se suma a la violación sistemática de sus derechos por motivo de su identidad de género. También la situación de violencia se recrudece en el

caso de mujeres migrantes, quienes carecen de redes de apoyo y recursos, tanto financieros como humanos, para acceder a la justicia en este país.⁴⁸

Finalmente, resaltamos que la crisis financiera de la pandemia también ha provocado un incremento en la oferta del trabajo sexual, a causa de las miles de mujeres que han quedado sin trabajo y se encuentran en condiciones de precariedad. Hoy en día, la Brigada Callejera reporta que existen 15,200 mujeres cisgénero y transgénero en la vía pública de la Ciudad de México trabajando en el mercado sexual.⁴⁹

i. Análisis presupuestal

No existen programas de apoyo ni partidas presupuestales destinadas a atender la situación de vulnerabilidad de las trabajadoras sexuales. Algunas de las políticas públicas que alcanzaban a beneficiar a esta población —como son los programas de salud para la prevención y tratamiento del VIH y enfermedades de transmisión sexual (ETS), apoyo a hogares monoparentales de jefatura femenina o estancias infantiles— han sufrido recortes, lo que tiene un efecto desproporcionado sobre estas mujeres. Al tener trabajos informales con poca estabilidad financiera, perder un servicio público implica no tener posibilidad de obtenerlo por la vía privada.

Esta situación también se ve agravada a causa de que las OSC, a partir del corte al apoyo económico que entregaba el Gobierno de México a asociaciones civiles, carecen de recursos para proveer dichos servicios.⁵⁰ Muchas de las organizaciones de y por trabajadoras sexuales han desaparecido y las que aún operan dependen de recursos privados o apoyos internacionales.

ii. Trabajo y retos de las organizaciones de la sociedad civil

Ante la violencia y violación a derechos humanos contra las trabajadoras sexuales por parte de instancias de gobierno, estas mujeres han depositado su confianza en las OSC. Éstas, frente a un contexto de escasez de recursos, han realizado convocatorias a organismos internacionales y nacionales para recolectar despenas y recursos para un fondo colectivo de trabajadoras, como la campaña Haciendo Calle.⁵¹ El trabajo se ha centrado en priorizar el apoyo para las mujeres en contextos de mayor vulnerabilidad.

También, las OSC han seguido monitoreando los efectos de la pandemia en la vida de las mujeres que laboran en el mercado sexual y denunciado las violaciones de derechos a este grupo. Entre las principales denuncias que han realizado, se encuentran los intentos de venta de condones gratuitos por autorida-

des de salud y las detenciones arbitrarias por agentes policiales. También organizaron el XXIII Encuentro Nacional de la Red Mexicana de Trabajo Sexual, en su primera edición virtual el 5 de agosto de 2020, para recopilar experiencias de los efectos de la pandemia y la respuesta estatal de dicha población en varias entidades federativas.⁵²

Por este esfuerzo, el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (CONAPRED) reconoció a la Brigada Callejera de Apoyo a las Mujeres con el Reconocimiento Institucional por la Igualdad y No Discriminación.⁵³

iii. Recomendaciones al Estado mexicano

1. A las Secretarías de Salud, federal y locales: garantizar el derecho a la salud integral con un acceso gratuito a servicios médicos, incluyendo —pero no limitándose— a la prueba de papanicolau, de VIH y otras ETS, y pruebas de COVID-19, y a los medicamentos necesarios. De igual forma, asegurar una atención médica acorde a los máximos estándares de derechos humanos, previniendo las agresiones ginecobstétricas y tratos crueles o revictimizantes hacia las mujeres.
2. A las Secretarías de Trabajo, federal y locales: implementar una política de inserción laboral con

perspectiva de género que ofrezca alternativas de empleo viables al trabajo sexual, así como que prevengan y erradiquen la trata de personas o cualquier otro esquema de explotación laboral.

3. A las Secretarías de Seguridad Pública, federal y locales: erradicar y prevenir el uso de la detención arbitraria, así como el uso injustificado y excesivo de la fuerza, en contra de trabajadoras sexuales. En este sentido, capacitar a las y los agentes policiales para dar un trato digno y con perspectiva de género a esta población.
4. Al Congreso de la Unión y sus contrapartes locales: legislar en materia de trabajo sexual, para reconocerlo como un trabajo no asalariado y que tiene la misma protección jurídica y prestaciones sociales que cualquier otro.

Referencias

- 1 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Información sobre violencia contra las Mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), p. 93 Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1IzlZK1O_yW-flz8FsNYzL_VcL69DJcAEX/view (fecha de consulta: febrero de 2021).
- 2 CONAPO (2020) Conferencia de prensa: <http://bit.ly/2ZId-Yf9> (fecha de consulta: febrero de 2021).
- 3 Término utilizado a partir del informe Las dos pandemias. Violencia contra las mujeres en México en el contexto de COVID-19.
- 4 Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), Información sobre violencia contra las Mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1), p. 93 Disponible en: https://drive.google.com/file/d/1IzlZK1O_yW-flz8FsNYzL_VcL69DJcAEX/view (fecha de consulta: febrero de 2021).
- 5 Cfr. en Estefanía Vela y Laura Atuesta, Las dos guerras (México: Intersecta, 2020). Disponible en: <https://www.intersecta.org/LasDosGuerras/> (fecha de consulta: febrero de 2021).
- 6 Data Cívica y Área de Derechos Sexuales y Reproductivos del Programa de Derecho a la Salud del Centro de Investigación y Docencia Económicas, Claves para entender y prevenir los asesinatos de las mujeres en México (2019). Disponible en : <https://datacivica.org/assets/pdf/claves-para-entender-y-prevenir-los-asesinatos-de-mujeres-en-mexico.pdf> (fecha de consulta: febrero de 2021).

7 SESNSP, Reportes de incidencia delictiva al mes de diciembre 2020 (Nueva metodología). Cifras de Víctimas del Fuero Común, 2015 - diciembre 2020. Disponible en: <https://drive.google.com/file/d/1IAst34U7J85b4z8RkQGYlt8yU5c0rMPS/view> (fecha de consulta: febrero de 2021).

8 Véase en SESNSP, Información sobre violencia contra las Mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1).

9 Respuestas a solicitudes de acceso a la información pública: folio 00539/FGJ/IP/2020 Fiscalía General de Justicia de la CDMX; folio 0113100098020 Fiscalía General de Justicia del Estado de México; folio 02023420 Fiscalía General de Justicia de Guanajuato; folio 00841420 Fiscalía General de Justicia de Quintana Roo; folio FGE/DGS/4121/2020-10 Fiscalía general de Justicia de Morelos; folio 108612020 Fiscalía General de Justicia de Chihuahua; folio 00367720 Fiscalía General de Justicia de Colima; folio 01819420 Fiscalía General de Justicia de Puebla; folio 00850420 Fiscalía General de Justicia de Zacatecas; folio 011185220 Fiscalía General de Justicia del estado de Michoacán.

10 EQUIS Justicia para las Mujeres, (Des)Protección Judicial en tiempos de COVID-19 (2020), pp. 29-31. Disponible en: https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/03/DESProteccion_Informe.pdf y Amnistía Internacional, Como Anillo al Dedo: El impacto de la pandemia de covid-19 en los servicios de procuración de justicia del Estado de México (2020). Disponible en: https://amnistia.org.mx/contenido/wpcontent/uploads/2020/12/Espanol_ComoAnilloalDedoFINAL.pdf (fecha de consulta: febrero de 2021).

11 EQUIS Justicia para las Mujeres, Violencia en Espera de Atención: Los Centros de Justicia frente a la crisis por CO-

VID-19 (2020), p. 17. Disponible en: <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/10/Informe-VIOLENCIA-EN-ESPERA-DE-ATENCION-LOS-CENTROS-DE-JUSTICIA-PARA-LAS-MUJERES-FRENTE-A-LA-CRISIS-POR-COVID-19.pdf> (fecha de consulta: febrero de 2021).

12 EQUIS, Violencia en Espera de Atención, pp. 16 y 20.

13 Véase en la Estrategia Programática del Ramo 07 Defensa Nacional en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021. Disponible en : https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/07/r07_ep.pdf (fecha de consulta: febrero de 2021).

14 Presidencia de la República, “Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias de la Administración Pública Federal”, Diario Oficial de la Federación, 23 de abril de 2020. Disponible en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5592205&fecha=23/04/2020(fecha de consulta: febrero de 2021).

15 Ixtaro Arteta, “Segob presionó para que aplicara recortes a Alertas de Género: Extitular de Conavim”, Animal Político, 31 de julio de 2020. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2020/07/recortes-alertas-genero-presion-segob-candelaria/> (fecha de consulta: febrero de 2021).

16 “Es necesario aclarar que, si bien el presente texto aborda “hijos, hijas e hijes”, el lenguaje utilizado en el modelo vigente de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida de Violencia hace referencia a “hijas e hijos”

17 Véase más de la campaña en <https://nosvanaverjuntas.org>

18 Véase más de la campaña en <https://rednacionalderrefugios.org.mx/comunicados/oscs-presentan-radiografia-de-las-violen->

cias-contra-las-mujeres-en-mexico/ (fecha de consulta: febrero de 2021).

19 Véase Amnistía Internacional, “México: La Era de las Mujeres”. Disponible en: <https://amnistia.org.mx/contenido/index.php/mexico-la-era-de-las-mujeres/> (fecha de consulta: febrero de 2021).

20 SESNSP, Información sobre violencia contra las Mujeres (Incidencia delictiva y llamadas de emergencia 9-1-1. p. 74.

21 EQUIS Justicia para las Mujeres, Red Nacional de Refugios e Intersecta, Las dos pandemias: Violencia contra las mujeres en México en el contexto de COVID-19 (2020), p. 10-11. Disponible en: <https://equis.org.mx/wp-content/uploads/2020/08/informe-dospandemiasmexico.pdf> (fecha de consulta: febrero de 2021).

22 Gina Jiménez y Mariana Orozco, “No todo es por la cuarentena: Lo que nos dice las llamadas de auxilio de las mujeres”, Blog Viral. Disponible en: <https://viral.datacivica.org/las-consecuencias-llamadas> (fecha de consulta: febrero de 2021).

23 Red Nacional de Refugios (RNR), De los discursos a los hechos: “Violencias contra las mujeres y la ausencia de políticas gubernamentales para garantizar una vida libre de violencia antes y después del COVID-19” (2020), p. 14. Disponible en : https://rednacionalderefugios.org.mx/wp-content/uploads/2020/09/INFORME_compressed.pdf (fecha de consulta: febrero de 2021).

24Es necesario aclarar que, si bien el presente texto aborda “hijos, hijas e hijes”, el lenguaje utilizado en el modelo vigente de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida de Violencia hace referencia a “hijas e hijos”

25 Daniela Razo, “En medio de Covid 19, mujeres siguen siendo violentadas: OSC’s”, Comunicado de prensa, 19 de enero de 2021. Disponible en : <https://rednacionalderefugios.org.mx/comunicados/en-medio-de-covid-19-mujeres-siguen-siendo-violentadas-oscs/> (fecha de consulta: febrero de 2021).

26 Información proporcionada por la RNR dentro de los insumos para este documento.

27 EQUIS, RNR e Intersecta, Las dos pandemias, pp. 19-21.

28 EQUIS, (Des)protección judicial, pp. 18 y 23.

29 Información proporcionada por Balance A. C. y Jóvenes por una Salud Integral dentro de los insumos para este documento.

30 Ixtaro Arteta, “ONG detecta mayor expulsión de jóvenes LGBT+ de sus casas en contingencia por Covid-19”, Animal Político, 22 de marzo de 2020. Disponible en : <https://www.animalpolitico.com/2020/03/ong-detecta-expulsion-jovenes-lgbt-covid-19/> (fecha de consulta: febrero de 2021).

31 Red Nacional de Refugios (RNR), De los discursos a los hechos, p. 42 y 45.

32 Véase en Instituto Nacional de Desarrollo Social, “Lineamientos de Operación del Programa de Apoyo para Refugios Especializados para Mujeres Víctimas de Género, sus Hijas e Hijos, para el ejercicio fiscal 2020”, Diario Oficial de la Federación, 7 de abril de 2020. Disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591242&fecha=07/04/2020 (fecha de consulta: febrero de 2021).

33 Es necesario aclarar que, si bien el presente texto aborda “hijos, hijas e hijes”, el lenguaje utilizado en el modelo vigente de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida de Violencia

hace referencia a “hijas e hijos”

34 EQUIS, RNR e Intersecta, Las dos pandemias, p. 32.

35 Información proporcionada por la RNR dentro de los insumos para este documento.

36 Véase más de la campaña en <https://www.responsabilidadsocial.net/uber-avon-y-rnr-trabajan-a-favor-de-un-aislamiento-sin-violencia/> (fecha de consulta: febrero de 2021).

37Es necesario aclarar que, si bien el presente texto aborda “hijos, hijas e hijos”, el lenguaje utilizado en el modelo vigente de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida de Violencia hace referencia a “hijas e hijos”

38Es necesario aclarar que, si bien el presente texto aborda “hijos, hijas e hijos”, el lenguaje utilizado en el modelo vigente de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida de Violencia hace referencia a “hijas e hijos”

39 EQUIS, Violencia en Espera de Atención, pp. 26-28.

40 Véase más sobre la campaña en <https://twitter.com/tenemosdatos> (fecha de consulta: febrero de 2021).

41 Véase de estos retos en Red Nacional de Refugios (RNR), De los discursos a los hechos, p. 37., e Itxaro Arteta, “Refugios para mujeres, endeudados y con menos personal porque siguen sin recibir recursos”, Animal Político, 3 de julio de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/07/refugios-mujeres-endeudados-recursos/> (fecha de consulta: febrero de 2021).

42Es necesario aclarar que, si bien el presente texto aborda “hijos, hijas e hijos”, el lenguaje utilizado en el modelo vigente de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida de Violencia

hace referencia a “hijas e hijos”

43 Consejo Nacional para Prevenir y Erradicar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED), Impactos diferenciados por Covid-19: Diálogos con organizaciones de la sociedad civil (2020), p. 46. Disponible en: <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/informe-impactos-diferenciados-por-covid19-dialogos-con-organizaciones-de-la-sociedad-civil.pdf> (fecha de consulta: febrero de 2021).

44 Información proporcionada por la Brigada Callejera de Apoyo a las Mujeres dentro de los insumos para este documento.

45 Información proporcionada por la Brigada Callejera de Apoyo a las Mujeres dentro de los insumos para este documento.

46 David Avedaño y Gloria Muñoz, “Sin besos, en la calle y a escondidas: así cambió la covid-19 el trabajo sexual”, Pie de Página, 24 de mayo de 2020. Disponible en: <https://piedepagina.mx/sin-besos-en-la-calle-y-a-escondidas-asi-cambio-la-covid-19-el-trabajo-sexual/> (fecha de consulta: febrero de 2021).

47 Brigada Callejera de Apoyo a la Mujer, “Resolutivos XXIII Encuentro Nacional de la Red Mexicana de Trabajo Sexual”, 8 de junio de 2020. Disponible en: <http://brigadaac.mayfirst.org/node/1708> (fecha de consulta: febrero de 2021).

48 Información recopilada por Centro Comunitario de Brigada Callejera “Jaime Alberto Montejó Bohórquez”.

49 “La pandemia duplica el número de trabajadoras sexuales en la CDMX”, Proceso, 10 de febrero de 2021. Disponible en: <https://www.proceso.com.mx/nacional/cdmx/2021/2/10/la-pandemia-duplica-el-numero-de-trabajadoras-sexuales-en-la-cdmx-258042.html> (fecha de consulta: febrero de 2021).

50 Véase una descripción del recorte a asociaciones en “No habrá recursos para organizaciones o fundaciones porque ya no habrá intermediarios: AMLO”, Animal Político, 5 de febrero de 2019. Disponible en: <https://www.animalpolitico.com/2019/02/recursos-organizaciones-fundaciones-intermediarios/> (fecha de consulta: febrero de 2021).

51 Véase más de la campaña en <https://ibero909.fm/blog/conoce-haciendo-calle-la-coperacha-para-trabajadoras-sexuales-de-la-cdmx-frente-a-la-crisis-de-la-covid-19> (fecha de consulta: febrero de 2021).

52 Véase en la relatoría del XXIII Encuentro en <http://brigadaac.mayfirst.org/node/1708> (fecha de consulta: febrero de 2021).

53 CONAPRED, “Entrega Gobernación reconocimientos por la Igualdad y la No Discriminación 2019 y 2020 del Conapred”, 19 de octubre de 2020. Disponible en : http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=boletin&id=1372&id_opcion=103&op=213 (fecha de consulta: febrero de 2021).

54 Es necesario aclarar que, si bien el presente texto aborda “hijos, hijas e hijes”, el lenguaje utilizado en el modelo vigente de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida de Violencia hace referencia a “hijas e hijos”

NOS CAYÓ EL 20

Diagnóstico y recomendaciones del Observatorio
Género y COVID-19 en México.